

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de noviembre de 2.021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Tres de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Consultada la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, se tiene la existencia del título No. 460010001657694 por valor de \$431.038, consignado el pasado 29 de octubre.

Tal deposito fue consignado erradamente por el pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL, pues lo realizó al número de proceso incorrecto, esto es, 11001311002120150057400, siendo el correcto el rad. **6800131100082015-00574-00** (23 dígitos).

Como se advirtiera en providencia de fecha 21 de mayo de 2021, el pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL cometió el mismo error con los títulos judiciales 460010001611834 y 460010001617447.

Del mismo modo, sucedió con los títulos judiciales 460010001623823, 460010001630662, 460010001637129, 460010001643850 y 460010001651388, ordenados mediante autos del 4 de junio, 13 de junio, 3 de agosto, 2 de septiembre y 5 de octubre, respectivamente.

Cabe recordar que mediante providencia de fecha 1 de febrero del presente año, este Despacho Judicial actualizó la orden de pago permanente dentro del presente asunto, de conformidad con la Sentencia de fecha 25 de mayo de 2017 proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, que decretó como cuota a alimentaria a favor de la señora ROSALBINA RIOS VASUQUEZ y a cargo del señor DAVID VEGA RAMIREZ, la cual quedó en la suma de \$431.038 para el año 2021.

En este orden de ideas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001657694 por valor de \$431.038, expidiéndose el mismo por secretaria a nombre de señora ROSALBINA RÍOS VÁSQUEZ (C.C. 63.315.352), advirtiéndole que el mismo puede ser retirado en el Banco Agrario del municipio de Simacota (S).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6a8b871d63ba9c218d499f0e7ca62b344ee5241758094a932388e6988197305

Documento generado en 03/11/2021 12:45:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>